DONAR CHGANOS ES SALVAR VIDAS

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 19.- Apruébase el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia, suscripto con fecha 26 de junio de 1.996, por el Gobernador de la Provincia de La Pampa, con los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dicho Tratado forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial suscribir en representación de la Provincia de La Pampa, los Protocolos Adicionales, convenios demás actos resulten complementarios que necesarios 0 convenientes implementar las políticas inherentes al Tratado que se aprueba por el artículo primero, los que deberán ser puestos en conocimiento de la Cámara de Diputados.

Artículo 30. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRADA

BAJO EL Nº

1702

DR. MANUEL JUSTO BALADRON

PRESIDENTS
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. MADIANO A. FERNANDE; SECRETARIO LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA



2 AGO 1996 Santa Rosa,

En mi carácter de ESOSIO O GENERAL DE GOBIERNO de la Pro-vincia, CENTIFICO: por conficial de la misma, que la pre-te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, do O OCHERAL

ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPLIDOS 1900S LOS TAMITES DE

TRATADO FUNDACIONAL DE LAREGION PATAGONICA

NOSOTROS.

LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE LA PATAGONIA ARGENTINA:

POR EL MANDATO Y LA RESPONSABILIDAD OTORGADA POR LA **SOBERANA VOLUNTAD DE NUESTROS PUEBLOS:**

EN LA ABSOLUTA CONVICCION QUE LOS ESTADOS PROVINCIALES QUE REPRESENTAMOS, FORMAN PARTE INDISOLUBLE, SOLIDARIA E INTEGRADA DE LA NACION ARGENTINA; **ABSOLUTA** CONVICCION LA **OUE**

EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL, FACULTADOS POR SU ARTICULO 124 QUE INDICA: "LAS PROVINCIAS ARGENTINAS PODRAN CREAR REGIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y ESTABLECER ORGANOS CON FACULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES....";

CON LA DECISION DE REAFIRMAR LA IDENTIDAD REGIONAL PATAGONICA;

CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA INTEGRACION QUE PERMITA APORTAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES COMUNES:

EN DEFENSA Y VALORIZACION DE UN FEDERALISMO DE COOPERACION Y CONCERTACION QUE POSIBILITE AUNAR Y ASOCIAR LAS PARTICULARIDADES CULTURALES:

CON LA INTENCION DE PROMOVER ACCIONES CONCRETAS DE COMPLEMENTACION QUE POTENCIEN EL DESARROLLO DE NUESTROS **PUEBLOS**;

ASUMIENDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE GENERAR CONDICIONES SUPERADORAS DEL ACTUAL ESTADO DE LA REGION.

ACORDAMOS:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, EN EL MARCO DE LAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES Y DEL ARTICULO 124 Y CONCORDANTES DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LA REGION DE LA PATAGONIA INTEGRADA POR LAS PROVINCIAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL



2 AGO 1996 Santa Rosa.

净

En mi carácter de ESCON O GENERAL DE GOBIERNO de vincia, CENTIFICO: para de oficial de la misma, que la processa te fotocopia es fiel al ejempler que he tenido a la vista, of Fé.- u

> erna ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPLIFIES PADRIS LOS TRAMPES DE THE PERMIT KIA DE LA PAMPA, AL INP COL

ATLANTICO SUR, DE SANTA CRUZ, DEL CHUBUT, DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DE LA PAMPA.-

ARTICULO SEGUNDO.- LA REGION TENDRA COMO OBJETIVO GENERAL PROVEER AL DESARROLLO HUMANO Y AL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL, FORTALECIENDO LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES EN LA DETERMINACION DE LAS POLITICAS NACIONALES, EN LA DISPONIBILIDAD DE SUS RECURSOS Y EL ACRECENTAMIENTO DE SU POTENCIAL PRODUCTIVO, CONSERVANDO LA EXISTENCIA DE BENEFICIOS DIFERENCIALES QUE SOSTENGAN EL EQUILIBRIO REGIONAL .-

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER COMO INSTANCIA MAXIMA EN LA CONDUCCION POLITICA DE LA REGION A LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES, CONSTITUIDA POR LOS PRIMEROS MANDATARIOS DE LAS PROVINCIAS SIGNATARIAS DEL PRESENTE TRATADO.-

CUARTO.- RECONOCER AL PARLAMENTO PATAGONICO ARTICULO COMO EXPRESION DE LA VOLUNTAD INTEGRADORA REGIONAL DE LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LAS PROVINCIAS INTEGRANTES DE ESTE TRATADO.-

QUINTO.-ARTICULO ESTABLECER OUE LA **ASAMBLEA** GOBERNADORES PODRA IMPLEMENTAR A TRAVES DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES PROVINCIALES POLITICAS REGIONALES, TOTALES O PARCIALES PREVIAMENTE CONCERTADAS, LAS CUALES SÉ MATERIALIZARAN MEDIANTE PROTOCOLOS ADICIONALES, DEJANDOSE ESTABLECIDO ASIMISMO EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTÊNCIA DE DOS SUBREGIONES: PATAGONIA SUR Y PATAGONIA NORTE.-

ARTICULO SEXTO.-**PRESENTE** EL **TRATADO** CREACION DE LA REGION SERA SOMETIDO, A LA APROBACION DE LAS RESPECTIVAS LEGISLATURAS DE CADA UNA DE LA PROVINCIAS INTERVINIENTES.-

<u>ARTICULO</u> SEPTIMO.-**CUMPLIDO** EL **PROCEDIMIENTO** PREVISTO EN ANTERIOR, \mathbf{EL} **ARTICULO** SE DARA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TRATADO AL CONGRESO NACIONAL.

ARTICULO OCTAVO.- LOS MANDATARIOS FIRMANTES GOBERNADORES DE LAS PROVINÇIAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SEÑOR JOSE ARTURO ESTABILLO; DE SANTA CRUZ, SENOR DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER; DE CHUBUT, SEÑOR DR. CARLOS MAESTRO; DE RIO NEGRO, SEÑOR DR. PABLO VERANI, DEL NEUQUEN EN



Santa Rosa,

_ 2 AGO 1996

En mi carácter de ESCPA vincia, CENTIFICO: po

oficial de la misma, que la

) GENERAL DE GOBIERNO d te fotocopia es fiel al ejember que he tepido a la vista, tov Fe-

> ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBBOGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, GUEDAM CUMPLIFOR TODOS LOS TRAMITES DE LESS VEN LA PROVINCIA DE LA

GOA AN SU REPRESENTACION, EL SEÑOR VICEGOBERNADOR OR. RICARDO CORRADI; Y DE LA PAMPA, SEÑOR DR. RUBEN HUGO MARIN, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN SEIS EJEMPLARES DEL PRESENTE TRATADO, DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.---



Santa Rosa,

En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la F vincia, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la pre

te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Fé.







ESC. SUSANA ETHEL EFRNANDEZ do WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

SUBROGANTE
CON LA FIRMA PRECEDENTE GUEDAN CUMPLIDOS TODOS LOS TRÁMITES DE

LOS GOBERNADORES DE AMEASEY PROVINCIAS DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DE SANTA CRUZ, DEL CHUBUT, DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DE LA PAMPA, REUNIDOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LOS FUNDAMENTOS QUE EN CADA TEMA SE EXPONEN,

ACUERDAN:

TEMA: PROMOCION SOCIAL

1.- Creación del Consejo Patagónico de Desarrollo Social.

Se aprueba la creación del Consejo Patagónico de Desarrollo Social, como espacio consultivo y deliberativo apropiado para expresar la voluntad política de la región patagónica, que permita reflexionar e interpretar las políticas sociales provinciales, conocer y compartir las principales líneas de acción, convenir y definir los criterios metodológicos adecuados a la intervención social de la actuación gubernamental.

Este Ente político es creado por Convenio y refrendado por Decreto Provincial en cada una de las provincias patagónicas. Su constitución sentará las bases para la creación del Consejo Federal, como órgano integrador de los distintos consejos regionales.

2.- Estrategias de acción en el área de Minoridad.

La creciente demanda de tipo asistencial que pesa sobre las áreas sociales. acentuada por la crisis socioeconómica que vive el país, exige respuestas rápidas y eficientes, que protejan y resguarden a la familia en riesgo social.

Esta situación se confirma, cuando los distintos países en la Cumbre a favor de la Infancia acuerdan metas para el año 2.000, donde se intensifica la protección de los derechos de los niños; y los compromisos que asumen cada una de las naciones en torno a las condiciones básicas obligatorias para el bienestar de la Minoridad.

La actuación gubernamental debe dar respuesta a ambos planteos y en consecuencia el desarrollo de un plan de acción comprometido con las necesidades de los niños demanda una consideración presupuestaria que los gobiernos provinciales no pueden abarcar. En función de esta realidad, se formula este petitorio de reconsideración del funcionamiento del Consejo Nacional de la Familia y el Menor, donde su acción está centrada en Capital Federal, sin que las provincias reciban un porcentaje de los recursos económicos del área nacional. Es oportuno tener presente que el presupuesto anual de este sector es de \$ 67.072.722.

Por consiguiente, los responsables políticos de la región patagónica requieren la reformulación de la política nacional de minoridad, y solicitan una revisión de los criterios

Santa Rosa, - 2 AGO 1996

En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la vincia, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Féri



SANTA BOSA - LA PAMPA



ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE
ESCRIBANA GENEBAL DE GOBIERNO
SUBROGANDEJ LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN

CUMPLIDES TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA LEY Nº BZS.

de acción proponiendo una distribución de objetivos y aportes a las distintas provincias que componen la Nación.

3.- Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Indicadores Patagónicos Pobreza.

Se acuerda realizar un trabajo integrado interprovincial para revisar los criterios de aplicación de los indicadores sociales que se utilizan actualmente para la asignación de recursos en los programas nacionales y la búsqueda de nuevas estimaciones de vulnerabilidad social que garanticen una distribución más equitativa de las diferentes líneas de financiamiento. Esta iniciativa enlaza la necesidad de profundizar el uso de informaciones básicas de carácter estadístico sociodemográfico como sustento técnico para la toma de decisiones.

La utilización del método de necesidades básicas insatisfechas no traduce la realidad actual de la pobreza en cada una de las provincias, en consecuencia, se inicia un trabajo de consideración de los métodos más apropiados para medir las necesidades de la población en riesgo social. Por lo tanto, las iniciativas se orientan a la gestión de nuevos indicadores de pobreza sobre:

* línea de pobreza y línea de indigencia: mediante la información que suministra la EPH y la Canasta Familiar por provincia.

* indicadores de acceso: transporte, distancias rurales y costo de los servicios

básicos en baja densidad de población.

* indicadores de insumos: cobertura de equipamiento e infraestructura social, vivienda, calefacción, empleo, relación profesionales por usuarios, situación salarial, inversiones en servicios públicos, gasto público en educación, salud, recreación y cultura, entre otros.-

4.- Los Beneficiarios del Programa Pro-Bienestar.

El creciente desfinanciamiento del PAMI sobre las prestaciones que brinda a sus afiliados, produce un alerta a la economía de los Estados provinciales con relación a la suspensión de coberturas a los beneficiarios más vulnerables del sistema.

Si se produce el traspaso de las necesidades de los beneficiarios de pensiones no contributivas a los gobiernos provinciales, sin el funcionamiento del Programa Pro-Bienestar, se anulan las prestaciones en asistencia social, alimentación y recreación, asumiendo el Estado una responsabilidad mayor en esta franja de población con compleja vulnerabilidad.-

Es necesario alertar que el traspaso de esta población en riesgo social sin el aporte simultáneo de los recursos financieros correspondientes al Programa Pro-Bienestar, afectará la calidad de las prestaciones, que sin duda provocará demandas sobre las estructuras provinciales en una clara transferencia de obligaciones asumidas anteriormente desde el Estado Nacional.

5.- Utilización de Fondos para la Discapacidad.

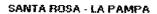
//2 (

- 5 -

Santa Rosa, 2 AGO 1996

En mi carácter de ESCRIBARO GENERAL DE GOBIERNO de la Privincia, CENTIFICO: para al uso oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Fé.







SC. SUDMINA ETHEL FERNANDEZ DE WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPLIBURG TODOS LOS TRAMITES DE LE COMPLICIO DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA

La Ley Nacional de Cheques Nº 24.452/95 establece el destino del uno por ciento de las multas a los cheques rechazados para la atención de Programas en beneficio de la Discapacidad. En consecuencia, esta región presenta el interés de disponer de estos aportes con la finalidad de aumentar la calidad de las prestaciones a esta población objetivo.

Desde el 1º de enero del corriente año se afecta la disponibilidad de fondos a este destino específico, y la suma acumulada asciende a \$ 37.000.000 al 15 de mayo del corriente año. Se plantea esta iniciativa, con la intención de recibir el asesoramiento necesario para la formulación de propuestas de inversión social destinadas a la discapacidad.

Es necesario la designación de un representante provincial en la comisión

ejecutiva.

Asimismo la fijación de un valor referencial que permita equidad de distribución entre las provincias.

6.- Priorizar los Fondos Nacionales en Programas Alimentarios.

La atención de una necesidad tan básica como es la alimentación, es una preocupación compartida por la región patagónica, con miras a que los grupos más vulnerables no sufran deterioro en su normal crecimiento, ni alteren las potencialidades de sus condiciones vitales.

Se sugiere al gobierno nacional la priorización de Programas Alimentarios, como necesidad fundamental para los sectores más empobrecidos. Así mismo, esta Región considera mucho más operativa la administración de estos Programas con descentralización, donde la comercialización de los productos se realiza a nivel provincial, permitiendo reactivar la economía y la producción local, asegurando una inversión más adaptada a las características de la población focalizada.

Actualización de los montos de PRO.SO.CO. y PRO.SO.NU. Se requiere una actualización de los montos acordes con el crecimiento de costos de vida de agosto/91 al 01 de julio /96.

7.- Secretaría de Deportes de la Nación.-

Es necesario federalizar los recursos que se invierten en la promoción del deporte social e incorporar en los programas que se incluyen como calendarios fijos a los Juegos de LA ARAUCANIA por resultar los mismos el avance más importante de integración de las Provincias Patagónicas y el Sur Chileno.

Santa Rusa, -- 2 AGO 1996

En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERMO d vincia, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la pr te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy



SANTA ROSA - LA PAMPA



Esc. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPILLES TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LEY Nº 873.-

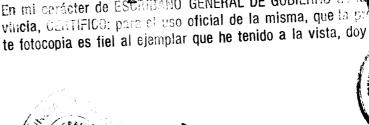
TEMA: INVERSION PUBLICA Y CORREDOR BIOCEANICO.-

Declaraciones:

- * Que la Región Patagónica reclama un proceso de desarrollo y crecimiento en un contexto internacional inaúdito en donde los procesos de globalización y apertura económica señalan la importancia de la inversión en infraestructura como uno de los factores generadores de ventajas competitivas.
- * Que existen en la región reivindicaciones irrenunciables en la materia para superar una historia de postergaciones producto de decisiones políticas que tienen en cuenta principalmente índices de densidad poblacional y no de producción, marginando conceptos de equidad y solidaridad que exige el interés nacional en su conjunto.
- * Que es necesario contar con una estrategia clara y decidida para encauzar la región en un proceso efectivo de desarrollo integral y equilibrio regional, de la cual derive un plan de inversión pública conducente a ese fin.
- * Que para ello, los Gobernadores deciden conformar un equipo interdisciplinario para la concreción de los estudios correspondientes, el que reportará sus conclusiones a la Asamblea de Gobernadores.
- * Que dicho Plan de Inversiones deberá contemplar muy especialmente, el acelerado establecimiento de vínculos físicos con los nuevos espacios económicos que brinda el Mercosur y los Mercados del Pacífico.
- * Que dentro de estos vínculos resultan fundamentales los corredores bioceánicos que vinculen los puertos patagónicos con el Océano Pacífico, realizando no sólo las inversiones en infraestructura sino también habilitando todas las facilidades y promociones necesarias para la exportación por esta vía de productos de la región y de otras zonas del país.
- * Que es necesario que el Gobierno Nacional canalice en el contexto del Plan de Inversiones, sus recursos de inversión pública para la región, asegurando que los mismos reflejen una real vocación de desarrollo regional.

Santa Rosa,

En mi carácter de ESC vincia, CENTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la pr





SANTA BOSA - LA PAMPA

ESC. SUSANA ETHEL FERMANDEE de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CHARLES TODOS LOS TRAMITES DE ON EN LA PROVINCIA DE LA

TEMA: CULTURA Y EDUCACION PAWPA. LEY Nº 873.-

TRATADO

PRIMERO: Acordar poner en marcha la constitución de un equipo regional para la organización de un Sistema de Educación a Distancia con los medios tecnológicos modernos.

SEGUNDO: Acuerdo para la adecuación de la legislación provincial a la Ley Federal en el marco regional.

TERCERO: Acuerdo dando prioridad en la capacitación y formación a las ofertas de Universidades e instituciones académicas de la Patagonia.

Seguir considerando estos temas en la próxima reunión.-

Marta 15.04, -2 AGO 1330

Cirmi vi, otar de nacimo no GENERAL DE GOBIERNO de la vincia, our. TIFICO: para el uso oficial de la misma, que la presen-65 P#97.

te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy



EST. SULANA ETBEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN GUMPHOS TODOS LOS TRAMITES DE LECALMISMO EN LA PROVINCIA DE LA PANNA UNIN 873.-

TEMA: TRABAJO Y EMPLEO

PRIMERO: PODER DE POLICIA LABORAL

Reafirmamos como provincias nuestras competencias en materia de Policía del Trabajo tal como surge de la Constitución Nacional y Constituciones Provinciales.-

El ejercicio del Poder de Policía de Trabajo no se encuentra delegado al Gobierno Nacional, sino que por el contrario expresamente reconocido por este último a los Gobiernos Provinciales.

En tal sentido se recomienda a los legisladores nacionales su especial intervención cuando se opere el tratamiento de este tema en el Honorable Congreso de la Nación.

SEGUNDO: POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Solicitar una efectiva participación de las provincias en la formulación, diseño y ejecución de las políticas activas de empleo, fundamentalmente en lo atinente a:

-Distribución de los recursos existentes en el Fondo Nacional de Empleo.

-Instrumentación de los distintos programas de Empleo y Formación Profesional a los efectos que los mismos contemplen nuestras realidades regionales.

-Participación efectiva en la formulación y ejecución de los distintos programas de Empleo y Capacitación.

-Constituyendo las PYMES factores esenciales para el desarrollo de las economías regionales y la creación de puestos de trabajo, solicitar al Gobierno Nacional la implementación de efectivas políticas de apoyo financiero al sector.-

TERCERO: CONSEJO FEDERAL DE ADMINISTRACIONES DEL TRABAJO

Solicitar a los legisladores nacionales de la Región de la Patagonia impulsar ante el Honorable Congreso de la Nación la creación del Consejo Federal de Administraciones del Trabajo atendiendo las recomendaciones que formulen nuestras Administraciones Provinciales del Trabajo.

Santa Rosa, 2 AGO 1996

En mi cerácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, en 1970 de proprio de la misma, que la provincia de ficinicola de fiel cimiento que he tenido a la visio, dey Forma de la misma de la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento que he tenido a la visio, de provincia de su fiel cimiento de gobierno su percenta de contra de

LECALELACION EN LA PROVINCIA DE LA

PALIPA. LEY Nº 873.-

TEMA: REPOSITORIOS NUCLEARES.-

Manifestamos nuestro más enérgico rechazo a la instalación de un repositorio nuclear en la Región Patagónica y animados de un espíritu federalista, que supera nuestro posicionamiento regional, vemos como inconveniente la posibilidad que se instale en cualquier lugar del territorio Argentino hasta tanto no se resuelva consensuada y definitivamente, el destino final de los desechos nucleares.-



TEMA: PRODUCCION Y ECOLOGIA:

1.- PROMOVER LA INCORPORACION DE VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION PRIMARIA EN LA REGION.

Comprender que es necesario que el Gobierno Federal, a modo de recomposición productiva, acuda, en conjunto con los Gobiernos Provinciales, a promover la construcción de una nueva economía a través de un Fondo Especial de Desarrollo Patagónico destinado exclusivamente a poner en funcionamiento Proyectos Productivos.

Facilitar la construcción de corredores que sirvan para integrar, no sólo a las regiones, sino a las producciones y que simultáneamente, contribuyan al aumento del caudal turístico hacia la región.

Estimular la incorporación de Valor Agregado a la producción autóctona por intermedio de medidas diferenciales para la exportación que premie la incorporación de tecnología con clara tendencia industrial y que facilite la penetración de nuevos mercados desde la Patagonia. Similar actitud deberá tomarse con aquellas producciones no originarias que se han incorporado al acervo productivo y que hoy se encuentran arraigadas manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo.

Integrar en forma definitiva a las Provincias en los análisis y decisiones, que a nivel nacional se tomen sobre la explotación de los recursos naturales regionales, en especial en aquellos que las provincias Patagónicas reclaman sus derechos y su usufructo.

Asegurar la continuidad de las fuentes de trabajo radicadas en la Región Patagonia, teniendo en cuenta la caída agresiva del Régimen de Promoción Industrial en los próximos años y que permitan continuar la marcha de las empresas hasta tanto se logre establecer normas diferenciales claras y adecuadas a las características de la misma como podrían ser la internacionalización de las tarifas de los servicios, la reducción de las cargas sociales y la compensación para el comercio exterior de las asimetrías de costos por medio de aranceles y reembolsos que prioricen las exportaciones de alto valor agregado y las importaciones de bienes de capital.

Favorecer la vuelta de la gente a su ámbito regional, como herramienta de arraigo y desarrollo, estableciendo un sistema de capacitación en función del aprovechamiento de los Recursos Naturales.

2.- MERCOSUR

Los Gobernadores de la Región Patagonia

DECLARAN:

Santa Rosa,

- 2 AGO 1996

En uni confeter de ESCEIB 100 GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, CLATISICO: porte o proporticial de la misma, que la proponte fotocopia es fiel al c) de que he tenido a la vista, doy fé-



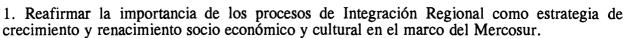
SANTA BOSA - LA PAMPA





ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN COMPRISONS TODOS LOS TRAMITES DE TODOS LAGION EN LA PROVINCIA DE LA PAMPIA, LEY Nº 873.-



- 2. Profundizar la Integración Binacional de la Patagonia Argentina y Chilena, reafirmando la validez de los encuentros de los Comités de Frontera.
- 3. Alentar la Integración de los distintos escenarios, niveles y sectores, incentivando los intercambios de desarrollo social, económico, empresarial, cultural, deportivo, científico, y tecnológico.

3.- PARQUES NACIONALES.

Teniendo en cuenta la importancia de los Parques Nacionales ubicados en la Patagonia Argentina y la necesidad de que las provincias tengan ingerencia en un plan compartido de manejo.

Los Gobernadores de las provincias reunidos en la ciudad de Santa Rosa acuerdan:

- 1. Reafirmar la integridad territorial de las provincias patagónicas y particularmente el dominio establecido en las Leyes Nº 12.103 y Nº 14.408 y Nº 22351 y demás normas convergentes.
- 2. Solicitar al Sr. Presidente de la Nación, en el marco de la Ley 24.629 (art. 6, 7, 8, y cc), el nombramiento de una comisión especial, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Nacional, dos representantes de la Región Patagónica, para que en el plazo de 90 días presenten una propuesta para uso y manejo compartido de las áreas de Parques Nacionales ubicadas en la Patagonia.

3. Que deberá contener:

- a) Un Plan de manejo progresivo y compartido para el corto, mediano y largo plazo que incluya un especial cuidado en la preservación del patrimonio natural de la región y la transferencia de la posesión a las provincias de aquellas áreas debidamente justificadas.
- b) Una política de aprovechamiento productivo sustentable que defina un Programa de ocupación territorial ordenado, donde los asentamientos urbanos que sobrevengan estén directamente condicionados por la naturaleza de la actividad productiva dominante.

4.- LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION.

La desertificación es un gran problema socioeconómico ambiental, de carácter global que enfrenta la Región Patagónica, que esta relacionado con el clima y el uso de la tierra y cuyos principales efectos son la pérdida de los sistemas productivos y la sustentabilidad de los ecosistemas.

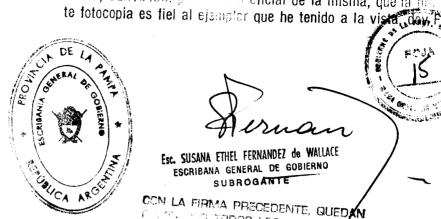
- 1



2 AGO 1996 DE GOBICHIA vincia, omnosco: pro e especicial de la misma, que la



SANTA ROSA - LA PAMPA



Esc. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN TODOS LOS TRAMITES/DE ACION EN LA PROVINCIA DE LA P. .. PA LEY Nº 873.-

SUBROGANTE

Su ubicación geográfica determina diferentes áreas ecológicas y también distintas realidades productivas y sociales, con un común denominador, la degradación de sus recursos naturales y el deterioro en la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello los Gobernadores de las Provincias Patagónicas:

ACUERDAN:

- 1. Declarar de interés Regional la elaboración del Programa de acción nacional de Lucha Contra la Desertificación que la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, desarrolla de acuerdo con el Protocolo de la Convención Mundial de Lucha Contra la Desertificación.
- 2. Impulsar a través de sus Representantes en el Congreso de la Nación la ratificación de los términos del Protocolo de la Convención Mundial de la desertificación, al producirse su tratamiento.
- 5.- HIDROCARBUROS: IMPACTO AMBIENTAL EN LAS CUENCAS HIDRICAS.

Los Gobernadores de la Región Patagonia acuerdan requerir del Gobierno Nacional:

Delegar la autoridad de aplicación de la Ley 17.319 y de las normas que pudieran reemplazarla en el futuro en los Estados Provinciales, en los aspectos referentes a la preservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, así como la aplicación de la Resolución 105/92 S.E., en el mismo sentido, incluida la aplicación de las multas previstas en el artículo 87 de la norma mencionada en primer término.

6.- DECLARACION DE RECOMPOSICION PRODUCTIVA

La Región de La Patagonia, históricamente fue sometida a una succión de sus principales riquezas regionales tales como el gas, el petróleo, pesca, ganadería y producciones agrícolas.

Es esta una exportación, no remunerada, sin retorno hacia la región, pues más del 80% del producto bruto que genera el sector es retenido fuera de la Patagonia, principalmente en los centros financieros extraregionales.

Los Gobernantes Patagónicos coinciden en que, al ritmo de extracción actual el horizonte de reservas de hidrocarburos se encuentra entre 10 y los 15 años. Agotados estos recursos el Producto Bruto Regional que hoy exhiben las estadísticas y que pueden confundir a los pocos advertidos, descenderá abruptamente.

Un análisis similar y con las mismas conclusiones para el desarrollo económico regional, puede hacerse en relación a los aprovechamientos hidroeléctricos en el norte de la

Santa Fresa, 2 AGO 1996

En la la confeter de 1800 o 10 GENERAL DE GOBIÉRNO vincia, CarrielCo: pora ci una oficial de la misma, que la

te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Fé.





Esc. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO TO CA ARGE SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN TOOS LOS TRAMITES DE agion e<mark>n la provincia d</mark>e la LEY Nº 873.-

Patagonia. La gran esperanza de hace dos décadas de que se constituyeran en el medio para poner en valor nuestra tierra, mediante el uso múltiple de recurso agua, contrasta con la frustración de hoy ante el hecho consumado que solo generan energía para el abastecimiento de la metrópoli y al igual que el petróleo deja sus utilidades fuera de la región.

La dimensión se pone de manifiesto en toda su magnitud al comprobar que estas dos actividades suman entre el 70% a 85% de Producto Bruto Regional. El Sector lanero, antiguo sostenedor de la economía Patagónica, se encuentra en franca regresión, nuestra participación en la explotación del rico mar Patagónico es escasa, el aprovechamiento de nuestras extensas tierras forestales es incipiente y el desarrollo del turismo dista mucho de aprovechar la potencialidad de nuestros escenarios.

Afirmar que el futuro al que se enfrentan los habitantes de la Patagonia es dramático, no nos exhibe como exagerados sino que otorga una dosis de realismo al diagnostico. Las condiciones de las provincias para generar políticas propias de desarrollo económico y social se han reducido considerablemente. La posibilidad de realizar los ajustes exigidos por el Estado Nacional, únicamente será viable, otorgando a la región las herramientas idóneas para lograr la adecuación al nuevo esquema socio -económico.

Paralelamente la Patagonia cuenta con ingentes Recursos Naturales Renovables que requieren para su puesta en producción aportes de capital e inversiones en infraestructura de comunicaciones, camino y puertos que nos permitan llegar a los mercados en condiciones competitivas, compensando nuestra excentricidad a los centros de consumo con una producción de alta calidad y libre de contaminantes, condición que cada vez más, es apreciada en los mercados internacionales.

Los acuerdos con la República de Chile en el marco del Mercosur, y los ya realizados de integración bilateral, incluso algunos con terminales marítimas, abren la posibilidad de acceso a los mercados del hemisferio norte, con economías pujantes y demandas insatisfechas de los productos que la Patagonia puede ofrecer.

El desafío actual para los Patagónicos es desarrollar en los próximos 20 años una economía que, partiendo de Recursos Naturales Renovables, su puesta en valor, explotación e industrialización, reemplace a la actividad extractiva de hidrocarburos generando una renta similar, pero de propiedad regional.

Este desafío y responsabilidad que estamos dispuestos a asumir con convicción no es solo nuestra, debe interesar y comprometer a toda la Nación.

La integridad de la Argentina y su futuro como Nación depende de lograr un desarrollo más equilibrado de su territorio y un aprovechamiento más integral de su riqueza.

La Patagonia ha aportado sobradamente al desarrollo nacional a través de la actividad extractiva de sus Recursos recibiendo una escasa retribución por ello. La posibilidad de su cercano agotamiento hace impostergable una acción vigorosa de verdadero desarrollo como región.

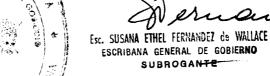
Para ello es necesario que el Gobierno Federal, a modo de reparación histórica, acuda, en conjunto con-los Gobiernos Provinciales, a financiar la construcción de



Santa Rosa, 2 AGO 1996 En rel corrector de ESS ABC O GENER.

vincia, GENTATION: por a una oficial de la misma, que la se fetocopia es fiel al cia discopra de la misma.

te fetocopia es fiel al cjanader que he tenido a la vist



CEN LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CLUBE DOS TODOS LOS TRAMITES DE

IN EN LA PROVINCIA DE LA

Julia A. Ley Nº 973.-

una nueva economía a través de un Fondo Especial de Desarrollo Patagónico destinado exclusivamente a poner en funcionamiento Proyectos Productivos.

COLICA AR

A priori se estima que un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la recaudación del impuesto a las ganancias, durante 10 años destinados con este fin, provocarían el suficiente impacto como para desencadenar el proceso de crecimiento económico del sector primario y de la nueva industria asociada.

Una disponibilidad de capital de esta magnitud, junto a una rigurosa selección y análisis de la factibilidad de los Proyectos Productivos a Financiar, que garantice el repago de los créditos, seria la herramienta idónea para iniciar esta etapa de transformación que adecuara nuestra estructura socioeconómica a la exigencias de un mundo globalizado.

La política de la reforma del Estado debe ser aplicado en la Patagonia con un proyecto integrador, sustentable, equitativo y justo, dentro del marco de las ventajas comparativas Patagónicas.

Esto debe generar una ocupación productiva y económicamente viable de las tierras Patagónicas, cuidando la conservación de esas ventajas comparativas como por ejemplo declarar zona libre de contaminantes, declarando a la Patagonia zona productiva ecológica con reconocimiento Internacional deberá declararse el "Estado de Alerta Ambiental" general debido a la progresiva contaminación causada por un emprendimiento productivo extractivo a juzgar por Napas contaminadas con petróleo, basurero nuclear, venteo de gas, desertificación de grandes áreas, y otros aspectos que ponen en crisis a mediano plazo el desarrollo de la industria Turística y Producción ecológica, eje potencial de ingresos de la región.

A través de esta política se garantizará arraigo de sus pobladores y las generaciones futuras, para la ocupación productiva de la región.

Ante los procesos de integración y globalización en los cuales participa la República Argentina, la Región Patagónica debe definir su rol protagónico dentro del nuevo concierto Económico Regional (MERCOSUR) e Internacional.

7.- BARRERA SANITARIA

La instrumentación de la Barrera Sanitaria hace ya más de treinta años, se fundamentó en la necesidad de "arbitrar los recaudos para asegurar la indemnidad de Fiebre Aftosa en la región denominada Patagonia".

Seguramente una decisión bien intencionada pero que a lo largo de los años mostró sus debilidades, generando desigualdades sociales en el consumo de uno y otro lado de la Barrera, negocios marginales y la negación a una integración regional que hoy no se discute.

Hoy la realidad sanitaria permite mostrar:

24 meses sin focos de fiebre aftosa en el país.



2 AGO 1996 Santa Rosa,

En mi confotar de ESCEJE 140 GENERAL DE GOBIERNO de ! vincia, CANTIFICO: para el pro oficial de la misma, que la n te fotocopia es fiel al eje aprar que he tenido a la vista, doy Fe





CON LA FIRMA PRECEDENTE, GUEDAN CUMPLIONS TODOS LOS TRAMITES DE TRY ON LA PROVINCIA DE LA FOR A LOT Nº 873-

- 31 meses sin focos de fiebre aftosa en La Pampa
- 27 meses sin focos de fiebre aftosa en Río Negro.
- 12 años sin focos de fiebre aftosa en Neuquén.

Mantenimiento de la condición sanitario al sur del paralelo 42. Autorización de Estados Unidos para la comercialización de 20.000 toneladas de carne.

La aplicación de la Resolución Nº 230/95 del SENASA no ha generado los resultados esperados, a juzgar por el débil impacto que el ingreso de carne con hueso a Neuquén ha tenido sobre los precios de cortes bovinos.

Actualmente, se hace necesario profundizar una total integración de la región, no solamente en lo económico sino también en lo sanitario, pues no se justifica la actual situación dividiendo en dos una zona sanitaria equivalente.

Es hora de tomar la firme decisión de la unificación, apostando a que la responsabilidad de quienes la habitan deban ser el reaseguro del éxito alcanzado y permitiendo profundizar las acciones que contribuya a bajar decididamente los precios de la carne bovina al consumidor, al sur de la actual barrera.

POR ELLO:

LOS GOBERNADORES DECLARAN:

- 1. Profundizar la integración regional y todas aquellas medidas que generen mejores condiciones de seguridad y contribuyan a disminuir aún más el riesgo sanitario.
- 2. Solicitar a las autoridades Nacionales la posibilidad de que las provincias de La Pampa y Río Negro puedan comercializar carne (medias reses) entre sí y con provincias hermanas sanitariamente equivalentes.
- 3. Manifestar ante la Autoridad Sanitaria, el interés de que en el segundo semestre de 1996 se analicen los fundamentos que permitan el progresivo levantamiento de la barrera zoosanitaria de los ríos Barrancas y Colorado.

8.- GESTION INTEGRAL DE AGUAS

Los Gobernadores de la Región Patagonia acuerdan requerir del Estado Nacional:

Consensuar con los Estados Provinciales, un proyecto alternativo de Ley, al que recibiera media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación en diciembre de 1995. basado en el respeto a los derechos de las Provincias sobre sus recursos hídricos y a los pactos federales preexitentes que determinaron la creación y funcionamiento de organismos de cuenca interjurisdiccionales vigentes a la fecha.



2 AGO 1996

Sala Bosa, En tel corácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la vincia, Centifico: para el uso oficial de la misma, que la pr

te fotocopia es tiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy



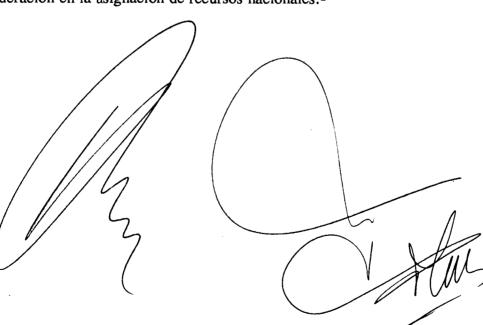
Esc. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN DOS TODOS LOS TRAMITES DE ACION EN LA PROVINCIA DE LA PACAPA, LEY Nº 873.-

TEMA: SALUD

- 1) Se realizó el análisis de la situación local en relación a los aportes que los afiliados a las Obras Sociales Nacionales realizan en cada jurisdicción y la necesidad que los mismos se regionalicen para su asignación en el gasto en salud local.
- 2) Se planteó además la incertidumbre que se crea por las prestaciones médicoasistenciales que excedan el Programa Médico Obligatorio (PMO) ya que como está el tema planteado, las Obras Sociales deberán hacerse cargo de las prestaciones incluídas en el PMO y debe temerse que toda asistencia que no esté incluída en este paquete básico, deberá en gran medida ser soportada por las estructuras de salud de los estados provinciales sin suficiente compensación dineraria.
- 3) Se realizó una somera consideración sobre los indicadores que utiliza el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para la asignación de los fondos con destino específico para las provincias patagónicas. Al respecto se planteó que los mismos deben ser revisados ya que en la actualidad la baja coparticipación nos perjudica seriamente, sin considerar que en la ejecución de dichos programas nuestra región tiene altos costos operativos (densidad poblacional y amplitud geográfica) e importantes demandas asistenciales locales como por ejemplo patologías casi exclusivas de la región (hidatidosis).
- 4) Consideración del establecimiento de una red de información epidemiológica regional a los fines de determinar el peso relativo de las diferentes patologías prevalentes y su incidencia en el gasto social local, como también su valoración como elemento de consideración en la asignación de recursos nacionales.-





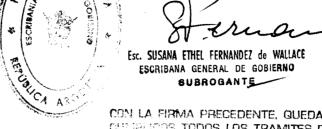


2 AGO 1996

A GENERAL DE GOBIERNO vincia, Generalico: poo oficial de la misma, qua te fotocopia es fiel al c).

e que he tenido a la vista, doy re-

330 10 178:



Yar da

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CULTP 1998 TODOS LOS TRAMITES DE MOTON EN LA PROVINCIA DE LA FALAPA. LEY Nº 873.-

TEMA: ECONOMIA

I) FONDOS ESPECIFICOS

En el entendimiento de que los fondos nacionales con afectación específica son un instrumento importante para el desarrollo de la Patagonia, por lo tanto:

ACUERDAN:

- 1°) Reafirmar y mantener el carácter federal de los Fondos Específicos tales como FEDEI, VIAL, FIP, FONAVI, COMPENSADORES DE TARIFAS ELECTRICAS y DE GAS, entre otros.
- Apoyar en todos sus términos la Resolución del CIMOP (CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS), de fecha 13/06/96, y especialmente lo que tiene que ver con la automaticidad de las transferencias de los recursos a las provincias.

II) IMPUESTOS PROVINCIALES Y SUSTITUCION INGRESOS BRUTOS

A través del Pacto Fiscal suscripto el 12/08/93, el Gobierno Nacional impulsa reformas tributarias en las Provincias, que tienen como objetivo reducir el costo argentino, mediante la sustitución del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un Impuesto General al Consumo que tienda a garantizar la neutralidad tributaria y la competitividad de la economía.

Resulta evidente que la distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos y el reemplazo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos debería ser objeto de un tratamiento conjunto, por la implicancia directa que tienen estos recursos sobre los presupuestos de las jurisdicciones provinciales.

Por ello, los Gobernadores de las Provincias Patagónicas, reunidos en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa,

ACUERDAN:

1º) Que la discusión sobre la Coparticipación Federal de Impuestos y el reemplazo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos debe realizarse en forma conjunta.

III) FONDO DE CONSOLIDACION Y DESARROLLO DE LA PATAGONIA

Con el objeto de fortalecer definitivamente el Sur Argentino, incorporándolo a un proyecto nacional que asegure la integración territorial y el uso de sus cuantiosos recursos energéticos y económicos que se han provisto al país a través de los años, es necesario consolidar la Patagonia Argentina.

_ 18 -



Senta Rese,
En note of Communa 2 AGO 1996,
Vincia de Communa 2

vincia, caracidos para el uso oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemp ar que he tenido a la vista, dey Fé.



Esc. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN GUMPLIDOS TODOS LOS TRAMITES DE LECULES COM EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LEY Nº 873.-

Por ello las provincias aquí reunidas

ACUERDAN:

Reclamar la creación de un Fondo de Consolidación y Desarrollo de la Patagonia que permita afrontar las crecientes demandas derivadas de su incremento poblacional y que posibiliten continuar contribuyendo con su esfuerzo al conjunto nacional arbitrando los mecanismos legales equivalentes a los ya empleados para resolver situaciones socioeconómicas particulares de otras áreas. Este fondo que se podrá financiar con el cinco (5%) por ciento del Impuesto a las Ganancias.-

IV) COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Sin perjuicio de la constitución del fondo propuesto en el punto anterior las provincias patagónicas en su conjunto exponen al país su situación con respecto a sus recursos.

En primer término destacan que las provincias de baja densidad de población han sufrido una caída permanente en la distribución secundaria en cuatro períodos analizados (73-83; 83-87; 87-91; 91-95). La región Patagónica recibía un 50% de lo que la ley 20221 distribuía por dispersión geográfica y que alcanzaba al 10% de la distribución secundaria.

No obstante el crecimiento de los recursos de coparticipación federal, los recursos totales de la región del año 94 tienen el mismo nivel del año 1988, en razón de que el mencionado incremento fué contrarrestado por una caída de los ingresos por regalías a volúmenes de producción constantes. La región debía afrontar un crecimiento de la demanda de servicios derivada del aumento de población. En el período 80-91 esta creció un 39% contra un 16% del país, incremento que debió atender con el mismo nivel de recursos

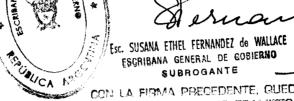
Esta situación se diferencia significativamente de aquellas provincias donde la coparticipación federal constituye el grueso de sus recursos totales.

Estos son los fundamentos de la necesidad de incrementar la distribución de recursos a la región.



Senta Rosa, - 2 AGO 1996

En mi curéctor de COCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, Octabilitico: para n' une oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemptar que he tenido a la vista, doy Férente.



CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CULTURE O VODOS LOS TRAMITES DE LOS LIZACION EN LA PROVINCIA DE LA

PANA LEY Nº 873-

TEMA: HIELOS CONTINENTALES.-

Los señores Gobernadores de la Patagonia adhieren a la Declaración de "EL CALAFATE" leída, oportunamente, al pie de los Hielos Continentales.-

DECLARACION DADA AL PIE DE LOS HIELOS CONTINENTALES ARGENTINOS

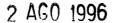
Reunidos al pie de los Hielos Continentales Argentinos, nosotros, representantes del pueblo de la Provincia de Santa Cruz, acompañados solidariamente por los representantes del pueblo de las demás Provincias y Legisladores Nacionales de todo el País, RATIFICAMOS EN ESTE ACTO nuestra enérgica postura contraria a la ratificación del "Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el Límite en la Zona comprendida entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet, suscripto en Buenos Aires el 2 de Agosto de 1991".-

Amantes de la paz e impulsores de una efectiva integración con la República trasandina, reclamamos la solución de cualquier diferencia en la demarcación del sector dentro del marco normativo que componen el Tratado de Límites Argentino Chileno de 1881, el Laudo Arbitral de 1902, el Protocolo sobre Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Chileno Argentina de 1941 y sus actos de ejecución, especialmente el Acta Nº 132 de la Comisión Mixta de Límites de fecha 12 de setiembre de 1990.-

Reafirmamos desde aquí, la necesidad de recuperar la conciencia territorial de la Patria, en pro de construir una solida integración entre los Argentinos, con los Chilenos y con la Patria Grande Latinoamericana.-

El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina

20 de Abril de 1996.-





vinola, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la presente fotoccola es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Fé.-



ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE ESCRIBANA GENERAL DE COBIERNO SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN

CH EN LA PROVINCIA DE LA

TEMA: ISLAS MALVINAS.-

Una revalorización de la Patagonia, una estrategia de desarrollo real, que revierta el esquema territorial agroexportador de un país ordenado en función de la ciudad puerto, trae como consecuencia lógica una relación diferente con las islas del Atlántico Sur, el mar Territorial y la Antártida Argentina.

La actual situación -agravada aún más después de la guerra- se presenta como un problema de difícil solución y por el momento los tenues intentos diplomáticos son los únicos vestigios de una reivindicación que tiene una gran significación histórica política y económica para el país.

Descartado el costoso camino de la guerra, queda el sendero de la paz negociada por la vía diplomática, pero toda negociación adquiere viabilidad cuando esta respaldada por derechos históricos y hechos del presente. Los derechos históricos están permanentemente manifiestos, pero el desarrollo de la Patagonia permanece como un proyecto pendiente del cual uno de sus resultados más notables sería la repercusión sobre el mar, las islas y el continente Antártico.

Los vestigios coloniales que afectan el Atlántico Sur, son parte del olvido que ha tenido el país para con su propio territorio continental. Si recuperamos nuestro propio territorio estaremos recuperando las Malvinas.

Con algo más de un millón de kilómetros cuadrados, donde están los mejores escenarios naturales del país, y los mayores potenciales turísticos, donde se produce el setenta y uno por ciento (71%) del petróleo, el ochenta y ocho por ciento (88%) del gas, el cincuenta por ciento (50%) de la hidroelectricidad y todo el carbón del país, estamos en condiciones de hacer de la Patagonia una región atractiva y con capacidad de multiplicar su población.

Es razonable pensar que si mediante una estrategia de desarrollo económico social y demográfico, vivieran en la Patagonia cinco o diez millones de personas, con una estructura de producción, comunicaciones y servicios, el problema de la soberanía en el Atlántico Sur estaría resuelto.

A su vez una Patagonia integrada y desarrollada, nos permitirá también establecer relaciones cada vez más maduras y estrechas con nuestros hermanos chilenos, despejando viejos conflictos.

LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS PATAGONICAS, REUNIDOS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, CONSIDERAN QUE EL FUTURO DE LAS MALVINAS, GEORGIAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, ESTA ESTRECHAMENTE LIGADO A LO QUE ACONTEZCA EN EL CONTINENTE;

POR LO TANTO:

DECLARAN:

21 .

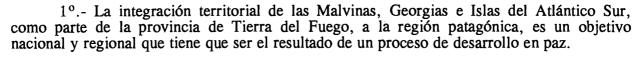


Sain 2 AGO 1996

En ma de distar de ESCAIBANO GENERAL DE GOBIERRO de vincia, CENTRICO: para el uso oficial de la misma, que la para te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doverne



CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN GUERRUPES TODOS LOS TRAMITES DE LE CAUZACION EN LA PROVINCIA DE LA PACIPAL LEY Nº 873.-



- 2°.- El desarrollo demográfico, económico, social y cultural de la Patagonia continental, es la estrategia más sólida para una integración lógica y natural, entre los pobladores de las islas y el continente. De esta manera se despejan los peligros bélicos y la vía diplomática se torna sustentable.
- 3°.- Para lograr ese desarrollo es necesario un esfuerzo planificado y conjunto, de Provincias, Región y Nación, de modo que voluntades y recursos reviertan la actual situación de proyecto pendiente.

- 22 -



Santa Rosa, 2 AGO 1996

En mi carécter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO da 1 vincia, CENTIFICO: para ci uso oficial de la misma, que la p te fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy Fé.



CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPLIDOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LEY Nº 873.-

LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la próxima reunión de Gobernadores de la Patagonia se realizará en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, dentro de los noventa (90) días corridos de la firma del presente acuerdo.-

SANTA ROSA, 26 de Junio de 1.996.-

REUNION DE GOBERNADORES DE LA PATAGONIA

SANTA ROSA - LA PAMPA

Santa Rosa, 2 AGO 1996

En lai carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemblar que he tenido a la vista, dey Fé.-





CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CUMPLIDAS TODOS LOS TRAMITES DE LEGATASA PARTICIA LA PRISVINCIA DE LA FILARA LAYINA 1873.





ACUERDO DE LOS ORGANISMOS ESTATALES DE TELEVISION PATAGONICA (TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SANTA CRUZ, CHUBUT, RIO NEGRO, NEUQUEN y LA PAMPA)

DECLARACIONES

En el marco de la Reunión de Gobernadores los representantes de la Televisión Estatal Patagónica reafirmamos que el servicio de televisión abierta que brindan nuestras provincias es una herramienta fundamental de comunicación que acompaña al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones esenciales como son: la salud, la educación, la seguridad, la justicia, la información y la ratificación de la soberanía a través de los valores culturales, locales y regionales.

En esta región, donde la inmensidad geográfica no tiene correlación con la densidad poblacional, sólo el Estado puede garantizar estos servicios frente al desinterés comercial del sector privado.

De aquí surge la necesidad de obtener los recursos suficientes para la permanente actualización tecnológica de los canales provinciales, la capacitación de sus recursos humanos, y la dotación de un marco jurídico adecuado que permita su transformación, para que puedan servir de manera eficiente a este proceso de integración regional en el que estamos comprometidos.

Por nuestra parte, manifestamos la voluntad de asociarnos, para buscar de manera conjunta la solución de los problemas comunes y trabajar en la optimización del servicio para todos y cada uno de los canales.

Con la globalización de los medios, nuestros canales provinciales constituyen la única alternativa de comunicación regional frente a la proliferación de las señales provenientes de Buenos Aires y del todo el mundo, donde no esta presente, ni estará, la imagen y la realidad de ninguna de estas provincias, salvo en ocasiones excepcionales como contingencias sociales o algún desastre natural.

Esta vocación integradora de los gobernantes se reflejará masivamente en los pueblos de la región, mediante el fortalecimiento de la Televisión Estatal Patagónica. -



Santa Bana. 2 AGO 1996

En tal confeder de ECOLABA NO GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, CENTIFICO: para el uno oficial de la misma, que la procede te fotocopia es fiel al cia por que he tenido a la vista, doy Fó.*



CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN CHAMILICOS TODOS LOS TRAMITES DE LABOLIZACION EN LA PROVINCIA DE LA PARRA, LEY Nº 873.-



APORTE DE LOS BANCOS DE LA PROVINCIA PATAGONICOS AL PROCESO DE INTEGRACION REGIONAL.-

1.- Objetivos de la Integración:

A fin de poder precisar la aportación de los Bancos provinciales a las estrategias de desarrollo regional, resulta indispensable reconocer conceptualmente los objetivos que impulsan dichos esquemas integrativos.

- a) Elevar la calidad de vida de los pobladores patagónicos, mejorando sustancialmente los niveles de equidad y justicia social.
- b) Reducir la brecha de desarrollo entre la Región Patagónica y el resto de las Provincias centrales.
 - c) Promover un crecimiento equilibrado y sustentable.
- d) Superar las formas económicas de enclave, dualización y marginalidad que caracterizan a importantes sectores productivos regionales.
- e) Potenciar las corrientes de intercambio intra y extraregionales, asegurando una inserción cada vez más dinámica y competitiva en los mercados externos.
- f) Promover la radicación de inversiones nacionales y externas y estimular la base de ahorro local.
- g) Optimizar la productividad, rentabilidad y competitividad de las empresas patagónicas y en particular aquelas que contribuyan a la transformación de los recursos de la Región.-

2.- La participación del sistema bancario.-

A partir de la precedente definición de objetivos primordiales, el rol del sistema bancario, en la estrategia integracionista, aparece como decisivo:

- 1) Porque contribuye a la organización de las actividades económicas y sociales, brindando herramientas eficientes para la ejecución de las decisiones públicas y privadas, en un contexto de armonización y compatibilización de planes y programas.
- 2) Porque se constituye en una palanca para los procesos de acumulación de capital de inversión y de riesgo, que servirán a las necesidades macroeconómicas y sociales del espacio.
- 3) Porque está en condiciones de ser una fuente de generación, respaldo y potenciación de proyectos y emprendimientos de los actores económicos locales.
- 4) Porque dispone de conceptos, herramientas e instrumentos óptimos para superar progresivamente los factores de vulnerabilidad que hoy exhibe la matriz productiva local.
- 5) Porque tienen la estructura y capacidad como para impulsar procesos de reconversión, modernización y cambio estructural, para la diversificación competitiva de la producción y la expansión creciente de los volúmenes de exportación.

1 - 2 - - 2 - - 2 -



2 AGO 1996 Santa Rosa,

En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la Pro vincia, CERTIFICO: para el uso oficial de la misma, que la presente fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista, doy ré.-

LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE LA



6) Porque con una racional asistencia financiera se pueden corregir progresivamente el encarecimiento y la distorsión de los precios de los productos de origen patagónico.

PAMPA LEY Nº 873.-

7) Porque puede servir al estructuración de redes que promuevan una mayor interrelación de los procesos productivos, configurando conjuntos o complejos de actividades, con una mayor eficiencia operacional, financiera y de mercado.

3 QUE ESTAN HACIENDO HOY LOS BANCOS DE PROVINCIA

El rol al que aludíamos mas arriba, no es una mera enunciación de románticas utopías: es la expresión sintética de una realidad concreta, que se especifica en múltiples y actuales mecanismos de intervención activa, producto de su condición de mandatarios y agentes financieros de los estados locales.

En ese rol sobresalen los siguientes ejes de desenvolvimiento empresario:

- * Cofinanciación de planes de inversión pública y privada en obras de infraestructura física, urbana y rural.
- * Cofinanciación de programas de desarrollo vial, transportativo, de servicios públicos, sanitarios, y de agua potable.
- * Respaldo técnico u crediticio a programas de saneamiento, reorganización y fortalecimiento institucional.
- * Ingeniería comercial y financiera para la vinculación económica con el exterior.
- * Asistencia financiera a proyectos de reconversión y transformación productiva en particular orientados a micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la producción.
- * Administración financiera de recursos obtenidos por liquidación de regalías y privatización de activos públicos.
- * Constitución de fondos de garantía para avalar operaciones de inversión, de riesgo y a largo plazo.
- * Capturar y administrar recursos financieros obtenidos de empréstitos o subsidios de entidades multilaterales nacionales o extranjeras.
- * Asesoramiento técnico y metodológico para la elaboración, evaluación desarrollo de proyectos.

CONCLUSION

SE PODRA DISCUTIR LA EFICACIA DE TAL O CUAL INSTRUMENTO ECONOMICO, POLITICO O INSTITUCIONAL,

SE PODRA DEBATIR LOS ALCANCES DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS,



Santa Rosa. 2 AGO 1996

En mi o líster de ESORIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia, CENTIFICO: para o una oficial de la misma, que la provincia de fotocopia es fiel al ciampo que he tenido a la vista, doy i a -



ESC. SUSANA ETHEL FERNANDEZ de WALLACE
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERMO
SUBROGANTE

CON LA FIRMA PRECEDENTE, QUEDAN C'AMBRES TODOS LOS TRAMITES DE LOS ALLABION EN LA PROVINCIA DE LA/ FAMPA. LEY Nº 873.-

SE PODRA REFLEXIONAR ACERCA DE LOS LIMITES DE LA FEDERALIZACION DEL BANCO CENTRAL, TAL CUAL LO DICE EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE SANTA FE,

SE PODRA SEGUIR EVALUANDO LA PERTINENCIA DE CONSTITUIR UN SOLO BANCO DE INVERSION CON ALCANCE REGIONAL,

TODO ESTO ENTRA EN CAMPO DE LO FUTURIBLE Y DE FUTURABLE,

PERO LO QUE NO ADMITE DUDAS ES LA CENTRALIDAD ESENCIAL DEL SISTEMA BANCARIO DE PROVINCIA EN CUALQUIER ESTRATEGIA QUE SE PROPONGA CON RACIONALIDAD E IMAGINACION, SENTAR LAS BASES DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO PARA LA REGION PATAGONICA.

LOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCION DE LOS BANCOS PROVINCIALES, TIENEN MUY EN CLARO QUE LA REGIONALIZACION ES ALGO MAS QUE UNA MERA HERRAMIENTA DE COORDINACION DE COMPETENCIAS Y COMPATIBILIZACION DE ESFUERZOS, PLANES Y PROGRAMAS.

LAS REGIONALIZACION ES PARA LOS BANCOS UNA ESTRATEGIA PRIORITARIA, SINO LA UNICA, PARA AFRONTAR CON DECISION Y EFICACIA LAS DESAFIOS DE UNA GLOBALIZACION CRECIENTE, CUYO SIGNO POSITIVO O NEGATIVO DEPENDERA DE NUESTRA DECISION Y CAPACIDAD DE INTERVENCION.

COMO DIJERA EL PRESIDENTE DE LA NACION DR. CARLOS SAUL MENEM:

NO AVANZAR ES RETROCEDER DETENERNOS ES CLAUDICAR

DEMORARNOS ES PERDER UNA OPORTUNIDAD HISTORICA



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 4.675/96.-

SANTA ROSA, . 4 SEP 1996

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. -Désle al Registro Oficial al У Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

1533 DECRETO Nº EOC

Dr. MUBEN HUGO MARIN GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ACIENDA,

Dr. CARLOS ALBERTO MEDRANO MINISTRO DE LA PRODUCCION

(3)

SANTIAGO EDUARDO ALVARE STRO DE BIENESTAR SOCI

C.P.N. LUIS ERNESTO ROLDAN PROFESOR DE ENSERANZA MEDIA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

. 4 SEP 1996

Registrada la presente Ley bajo el número UN MIL SETECIENTÓS DOS (1.702).-

or Letrado de Gobierno

de la Provincia de La Pampa